



BUENOS AIRES

DECRETO 1170/2000 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Agroquímicos. Inoculantes, fertilizantes, coadyuvantes y Bacillus sp. Derogación del inc. a) del art. 47 del dec. 499/91, que dispone la eximición del requisito de la receta agronómica obligatoria para dichos productos.

Del: 12/05/2000; Boletín Oficial 01/06/2000.

Visto: El expte. 2.100 - 34.002/99, por intermedio del cual tramita la derogación del inc. a) del art. 47 del dec. [499/91](#), reglamentario de la ley [10.699](#) de agroquímicos; y

Considerando:

Que el inc. a) del art. 47 del dec. [499/91](#), reglamentario de la ley [10.699](#) de agroquímicos, establece que se encuentran eximidos del requisito de la receta agronómica obligatoria (R.A.O.) los siguientes grupos de productos de uso y venta profesional: Inoculantes, fertilizantes, coadyuvantes y Bacillus sp;

Que la derogación propiciada, tiene como objetivo fundamental la implementación de un apropiado manejo de los productos aludidos, a través de la intervención de profesionales competentes, mediante el otorgamiento de la receta agronómica obligatoria;

Que el correcto uso de los productos englobados en el inciso a derogar, redundará en un notable beneficio para el medio ambiente, toda vez que el mal y excesivo manejo de los mismos está colaborando con la contaminación de los suelos y las aguas;

Que han prestado conformidad a la gestión propiciada tanto el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, como el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 26 y 33, obran dictámenes de la Asesoría General de Gobierno.

Por ello, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1º.- Derógase el inc. a) del art. 47 del dec. [499/91](#), reglamentario de la ley [10.699](#) de agroquímicos, por las razones expuestas en los Considerandos.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Ruckauf; Lebed.

